



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA N° 005-2024/MDRT/C.S. - (R.G N°285-2024-GM/MDRT)

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°021-2024-MDRT/CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PUERTO PRADO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", CON CUI N° 2378757.

En el Distrito de Rio Tambo a los 20 días de diciembre del año 2024, en la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, a las 08:00 horas, se reunió el Comité de Selección designado con Resolución de Gerencia Municipal N°285-2024-GM/MDRT de fecha 07 de noviembre del 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°021-2024-MDRT/CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PUERTO PRADO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", CON CUI N° 2378757**, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- 1.- Ing. FREDY FERNANDO ANTEZANA ROMERO Titular presidente
- 2.- Lic/Adm. RONALD NILO FERNANDEZ HUAROCC Miembro 1
- 3.- Ing. ABRAHAM ARTEMIO ESCOBAR GARCIA Miembro 2

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Instalado el Comité de Selección dio inicio informando que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO	FECHA DE REGISTRO
1	10166617362	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	Válido	2024-11-27 17:15:02.0
2	10178101744	GONZALEZ HARO RAUL EDMUNDO	Válido	2024-12-05 12:00:52.0
3	10181209858	RISCO ALVA JOSE RONI	Válido	2024-12-06 18:13:54.0
4	10209062777	ARZAPALO CALLUPE VICTOR RAUL	Válido	2024-12-03 13:23:10.0
5	10329219955	NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO	Válido	2024-11-28 16:21:32.0
6	10417267986	HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO	Válido	2024-11-28 16:47:21.0
7	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	Válido	2024-12-09 23:58:59.0
8	20573023481	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L	Válido	2024-12-07 10:37:54.0
9	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2024-11-30 23:41:23.0
10	20601091934	RAM CONSULTING S.A. - RAM CONSULT S.A.	Válido	2024-11-27 16:41:42.0

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron en sus ofertas fueron los siguientes:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO				
Nomenclatura :	AS-SM-21-2024-CS/MDRT-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Consultoria de Obra				
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PUERTO PRADO DISTRITO DE RIO TAMBO SATIPO JUNIN¿, CUI: 2378757.				
Nro. Item	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PUERTO PRADO DISTRITO DE RIO TAMBO SATIPO JUNIN¿, CUI: 2378757.				
20573023481	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L		10/12/2024	00:21:09	Electronico
10329219955	CONSORCIO SUPERVISOR HAROLD		10/12/2024	16:26:56	Electronico
10181209858	CONSORCIO KALAC INGENIEROS		10/12/2024	20:14:43	Electronico
10166617362	CONSORCIO SUPERVISOR JYR		10/12/2024	21:17:52	Electronico



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, se somete a las condiciones establecidas en las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52° del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se aclara que todo postor al presentar su oferta, este queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos indicar la sumilla en la Resolución N° 1555-2020-TC-S1 expedida por las primera Sala del tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra Indica:

Sumilia: "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)"

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, el Comité de Selección procede a revisar y/o verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria; en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR			
		1	2	3	4
		CONSORCIO SUPERVISOR JYR integrado por las empresas: PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO con RUC N° 10166617362 y GONZALEZ HARO RAUL EDMUNDO con RUC N° 10178101744.	CONSORCIO SUPERVISOR HAROLD integrado por las empresas: NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO con RUC N° 10329219955 y SANCHEZ ARTEAGA LUIS OMAR con RUC N° 10179063455.	CONSORCIO KALAC INGENIEROS integrado por las empresas: RISCO ALVA JOSE RONI con RUC N° 210181209858 y QUISPE ALFARO ALFREDO con RUC N° 10282269282.	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L con RUC N° 20573023481
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	NO CUMPLE (ver anexo 01)	NO CUMPLE (ver anexo 02)	SI CUMPLE	NO CUMPLE (ver anexo 03)
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)	NO CUMPLE (ver anexo 01)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N.º 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE (ver anexo 04)
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)	NO CUMPLE (ver anexo 01)	NO CUMPLE (ver anexo 02)	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE
RESULTADO		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

A continuación, el Comité de Selección procede a revisar y/o verificar documentos para acreditar los requisitos de calificación, obteniendo el siguiente resultado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTORES
		CONSORCIO KALAC INGENIEROS integrado por las empresas: RISCO ALVA JOSE RONI con RUC N° 210181209858 y QUISPE ALFARO ALFREDO con RUC N° 10282269282.
A	CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
RESULTADO		CALIFICADO

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

A continuación, el Comité de Selección procede a revisar y evaluar los factores de evaluación del postor **CONSORCIO KALAC INGENIEROS** integrado por las empresas: **RISCO ALVA JOSE RONI** con RUC N° 210181209858 y **QUISPE ALFARO ALFREDO** con RUC N° 10282269282 y Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, obteniendo el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN		CONSORCIO KALAC INGENIEROS
		integrado por las empresas: RISCO ALVA JOSE RONI con RUC N° 210181209858 y QUISPE ALFARO ALFREDO con RUC N° 10282269282
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

A continuación, el Comité de Selección procede con la evaluación económica del postor **CONSORCIO KALAC INGENIEROS** integrado por las empresas: **RISCO ALVA JOSE RONI** con RUC N° 210181209858 y **QUISPE ALFARO ALFREDO** con RUC N° 10282269282, obteniendo el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN		CONSORCIO KALAC INGENIEROS
		integrado por las empresas: RISCO ALVA JOSE RONI con RUC N° 210181209858 y QUISPE ALFARO ALFREDO con RUC N° 10282269282
A.	<p>PRECIO</p> <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	$P_i = \frac{425,227.71 \times 100}{425,227.71} = 100$
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Luego de la intervención de todos los miembros del comité de selección, quienes actuaron de acuerdo al marco normativo vigente, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 76° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, por decisión unánime, se tomó el siguiente acuerdo:

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

• **PRIMERO:**

Según lo señalado el postor evaluado, cumple con los requisitos de evaluación técnica y económica exigidos en las bases integradas, como se muestra:

POSTOR	CONDICION	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO KALAC INGENIEROS integrado por las empresas: RISCO ALVA JOSE RONI con RUC N° 210181209858 y QUISPE ALFARO ALFREDO con RUC N° 10282269282	CALIFICADO	01

Por lo Expuesto, y de acuerdo a la calificación realizada al procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°021-2024-MDRT/CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA**, el Comité de Selección, decide **OTORGA LA BUENA PRO** al Postor **CONSORCIO KALAC INGENIEROS** integrado por las empresas: **RISCO ALVA JOSE RONI** con RUC N° 210181209858 y **QUISPE ALFARO ALFREDO** con RUC N° 10282269282, por el monto de **S/ 425,227.71 (CUATROCIENTOS VEINTE CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE SIETE CON 71/100 SOLES)**.

No habiendo más asuntos que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día 20 de diciembre de 2024, suscribiendo la misma por triplicado los miembros del comité de selección en señal de conformidad.



Ing. FREDY FERNANDO ANTEZANA ROMERO
Titular presidente



Lic./Adm. RONALD NILO FERNANDEZ HUAROCC
Miembro 1



Ing. ABRAHAM ARTEMIO ESCOBAR GARCIA
Miembro 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Municipalidad Distrital de Rio Tambo

Adjudicación Simplificada N° 021-2024-MDRT/CS-AS - Primera Convocatoria - Bases Integradas

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION, SEGUN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Anexo 03 de la Oferta del postor:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°021-2024-MDRT/CS-AS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°021-2024-MDRT/CS-AS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, [el representante común] que suscribe ofrece el CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PUERTO PRADO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", CON CUI N°2378757, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Rio Tambo, 10 de diciembre del 2024

CONSORCIO SUPERVISOR J&R

Raul Edmundo Gonzalez Haro
Raul Edmundo Gonzalez Haro
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR J&R
RAUL EDMUNDO GONZALEZ HARO
REPRESENTANTE COMUN

Lo cual transgrede las bases estándar aprobadas con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

3. El postor no cumple con acreditar con el literal a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Anexo 05 según las bases integradas del procedimiento de selección:



Municipalidad Distrital de Rio Tambo

Adjudicación Simplificada N° 021-2024-MDRT/CS-AS - Primera Convocatoria - Bases Integradas.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Anexo 05 de la Oferta del postor:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDRT/CS-AS- PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDRT/CS-AS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDRT/CS-AS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del "CONSORCIO SUPERVISOR J&R"

1. RAUL EDMUNDO GONZALEZ HARO
2. JORGE ALEJANDRO PEREZ ACUÑA

Designamos a RAUL EDMUNDO GONZALEZ HARO, identificado con DNI: N° 17810174, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

b) Fijamos nuestro domicilio legal común en Calle Las Mohenas MZ. 133 LT. 5A, distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

c) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguiente:

1. OBLIGACIONES DE RAUL EDMUNDO GONZALEZ HARO	40 [%] ²³
- Supervisión de la ejecución de la obra, revisión de la liquidación del contrato de obra, supervisión de la puesta en operación.	
- Responsable de su documentación.	
2. OBLIGACIONES DE JORGE ALEJANDRO PEREZ ACUÑA	60 [%] ²⁴
- Supervisión de la ejecución de la obra, revisión de la liquidación del contrato de obra, supervisión de la puesta en operación.	
- Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de los documentos.	
- Responsable de su documentación.	
CONSORCIO SUPERVISOR J & R	
<i>Raul Edmundo Gonzalez Haro</i>	
Raul Edmundo Gonzalez Haro	
REPRESENTANTE COMÚN	
TOTAL OBLIGACIONES	100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

Lo cual transgrede las bases estándar aprobadas con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Conforme al artículo 60.4 del reglamento, respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, se ha previsto tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, i) rubrica, y, iii) errores aritméticos. en el presente caso al existir informaciones no veras e incierta según las bases integradas no se encontraría en ninguno de los supuestos específicos de subsanación, por lo cual no correspondería que el comité de selección realice o solicite la subsanación por lo que este colegiado declara como **no admitida** la oferta del postor.

No obstante, ante la **NO ADMISION**, el comité de selección hace la siguiente revisión complementaria:

4. El postor no cumple con acreditar con el literal el formato del anexo 08 según las bases integradas de procedimiento de selección imagen del anexo 08 según las bases integradas de procedimiento de selección:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de Rio Tambo
Adjudicación Simplificada N° 021-2024-MDRT/CS-AS - Primera Convocatoria - Bases Integradas.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP#1	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO#2	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE#3	MONEDA	IMPORTE#4	TIPO DE CAMBIO VENTA#5	MONTO FACTURADO ACUMULADO#6
1										
2										

Anexo 08 de la propuesta técnica del postor:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°021-2024-MDRT/CS-AS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°021-2024-MDRT/CS-AS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL = S/. 650,455.42

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP#1	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO#2	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE#3	MONEDA	MONTO CONTRATO EJECUTADO	PARTICIPACION (%)	IMPORTE#4	TIPO DE CAMBIO VENTA#5	MONTO FACTURADO ACUMULADO#6
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORA	SUPERVISION DE LA OBRA, "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD NATIVA TUMBUPTA, DISTRITO DE TAMBORA - ATALAYA - UCHUAY"	CONTRATO DE CONSULTORIA N°003-2018-MDRT-GO	17/05/2018	17/05/2022	SUPERVISION DE OBRA	SOL/S	158,730.44	100.00	158,730.44		158,730.44

El postor agrega columnas con el contenido de: monto contratado ejecutado, participación % y desarrolla experiencia proveniente de: solamente cuando esa columna se desarrolla cuando la experiencia proviene: Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Lo cual transgrede las bases estándar aprobadas con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, se somete a las condiciones establecidas en las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52° del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se aclara que todo postor al presentar su oferta, este queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos indicar la sumilla en la Resolución N° 1555-2020-TC-S1 expedida por las primera Sala del tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

Sumilla: "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)"

por lo que este colegiado declara como DESCALIFICADA la oferta del postor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO II

DETALLE DE LA OFERTA QUE NO FUE ADMITIDA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO SUPERVISOR HAROLD integrado por las empresas: NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO con RUC N° 10329219955 y SANCHEZ ARTEAGA LUIS OMAR con RUC N° 10179063455.
NO ADMITIDO	
<p>De la evaluación realizada la oferta técnica del postor no se admite por los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="263 616 1356 694">El postor no cumple con acreditar con el literal a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, solicitados en las bases integradas de procedimiento de selección debido a que la copia de DNI presentado por el postor no es legible. <p>Así mismo cabe resaltar que en las bases integradas establecen que los participantes deben verificar antes de su envío, bajo responsabilidad del postor, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible, sin embargo, dentro de la oferta del postor se aprecia documentación ilegible el cual imposibilita al comité de selección a evaluar correctamente su oferta, toda vez que es confusa e incongruente como se muestra en el siguiente pantallazo:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <p>Ante casos como la presente, el OSCE ha establecido que cuando exista una oferta CONFUSA E INCONGRUENCIA como la oferta presentada por el postor, se debe no admitir o descalificarla, según el Tribunal de Contrataciones del Estado que anteriormente se ha pronunciado a través de sendas resoluciones, configurando como ejemplo la Resolución N° 381-2019-TCE-S1, cuyo sumilla es la siguiente:</p> <p>Sumilla: " ... Al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificarla según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones...</p> <ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="263 1579 1356 1657">El postor no cumple con acreditar con el literal a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) <p>Anexo 05 según las bases integradas del procedimiento de selección:</p>	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Municipalidad Distrital de Río Tambo

Adjudicación Simplificada N° 021-2024-MDRT/CS-AS - Primera Convocatoria - Bases Integradas.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Anexo 05 de la Oferta del postor:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 043

ANEXO N° 5

NOTARIA MACEDO FIGUEROA
Jr. Bolognesi 400 - Chimbote
Tel: 043 840 373 - Cel: 937 000 527

PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDRT/CS-AS - PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDRT/CS-AS - PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del **CONSORCIO SUPERVISOR HAROLD:**

1. LUIS ALBERTO NECIOSUP AZAN
2. LUIS OMAR SANCHEZ ARTEAGA

R.U.C. N° 1032921995

R.U.C. N° 1017906344

b) Designamos a **DAVID FERNANDO BALDERA VIDAL**, identificado con D.N.I. N° 43170100, como representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR HAROLD** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO.**

Asimismo, declaramos que el representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR HAROLD** no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **URB. UNICRETO MZ. A3, LT. 25 - NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH.**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del **CONSORCIO SUPERVISOR HAROLD** son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE LUIS ALBERTO NECIOSUP AZAN**

[40 %]

- EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
- APOORTE DE MATERIALES, PERSONAL PROFESIONAL, PERSONAL ASISTENTE, EQUIPAMIENTOS Y OTROS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Lo cual transgrede las bases estándar aprobadas con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Conforme al artículo 60.4 del reglamento, respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, se ha previsto tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, i) rubrica, y, iii) errores aritméticos. en el presente caso al existir informaciones no veras e incierta según las bases integradas no se encontraría en ninguno de los supuestos específicos de subsanación, por lo cual no correspondería que el comité de selección realice o solicite la subsanación por lo que este colegiado declara como **no admitida** la oferta del postor.

No obstante, ante la **NO ADMISION**, el comité de selección hace la siguiente revisión complementaria:

3. El postor no cumple con acreditar con el literal el formato del anexo 08 según las bases integradas de procedimiento de selección imagen del anexo 08 según las bases integradas de procedimiento de selección:



ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

Este documento no ha sido digitalizado en la Notaría

ESTE DOCUMENTO SE RESPONSABILIZA POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO ART 109 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049

31





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de Rio Tambo
Adjudicación Simplificada N° 021-2024-MDRT/CS-AS - Primera Convocatoria - Bases Integradas.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										

Anexo 08 de la propuesta técnica del postor:

ANEXO N° 08 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-MDRT/CS-AS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
EXPERIENCIA DE LUIS OMAR SANCHEZ ARTEAGA										
1	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POZUELO SAN PEDRO ALTA, DISTRITO DE AGALLPAMPA - OTUZO - LA LIBERTAD" CODIGO SNP N° 292287	CONTRATO N° 028-2018/MDR/MDP NS9/LA	16/07/2018	20/10/2020	LUIS OMAR SANCHEZ ARTEAGA	SOLES	S/ 171,374.38 PARTICIPACION 100.00% S/ 171,374.38	SOLES	S/ 171,374.38
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIRIOTE	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALICANTILLADO SANITARIO DE LAS URB. CASABLANCA Y EL PARAISO HEROS SANTO TOMAS, EL BARRIO (WAKERO ROSSY, LAS GARDENIAS, SANTA CRISTINA Y SAN MARCEL DISTRITO DE NUBO) GOBIERNO - SANTA - ANCASH CODIGO SNP N° 272389	CONTRATO N° 035-2018-SOL/CP-MONCH	26/12/2018	11/02/2021	CONSORCIO DE INGENIERIA	SOLES	S/ 568,396.47 PARTICIPACION 60.00% S/ 341,037.88	SOLES	S/ 512,412.26
3	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISION DE OBRAS: "ORACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALICANTILLADO DEL BAURI, LA GRANA DEL DISTRITO DE NEPENA, PROVINCIA DE SANORA, REGION ANCASH"	CONTRATO N° 82-2019-GR	19/12/2019	28/09/2022	LUIS OMAR SANCHEZ ARTEAGA	SOLES	S/ 87,300.00 PARTICIPACION 100.00% S/ 87,300.00	CONSORCIO SUPERVISOR HA/OLD	S/ 599,712.26
EXPERIENCIA DE LUIS ALBERTO NATION SUP ANAN										

49

DAVID FERNANDEZ DE ALBA
D.L.N. 217201
MIEMBRO GUSTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

El postor desarrolla experiencia proveniente cuando su experiencia no proviene de: Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Lo cual transgrede las bases estándar aprobadas con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, se somete a las condiciones establecidas en las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52° del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se aclara que todo postor al presentar su oferta, este queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos indicar la sumilla en la Resolución N° 1555-2020-TC-S1 expedida por las primera Sala del tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

Sumilla: "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)"

por lo que este colegiado declara como DESCALIFICADA la oferta del postor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO III

DETALLE DE LA OFERTA QUE NO FUE ADMITIDA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L con RUC N° 20573023481
NO ADMITIDO	
<p>De la evaluación realizada la oferta técnica del postor no se admite por los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El postor no cumple con acreditar con el literal a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, solicitados en las bases integradas de procedimiento de selección debido a que la copia de DNI presentado por el postor no es legible. <p>Así mismo cabe resaltar que en las bases integradas establecen que los participantes deben verificar antes de su envío, bajo responsabilidad del postor, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible, sin embargo, dentro de la oferta del postor se aprecia documentación ilegible el cual imposibilita al comité de selección a evaluar correctamente su oferta, toda vez que es confusa e incongruente como se muestra en el siguiente pantallazo:</p> <div data-bbox="320 846 1129 1368" style="text-align: center;"></div> <p>Ante casos como la presente, el OSCE ha establecido que cuando exista una oferta CONFUSA E INCONGRUENCIA como la oferta presentada por el postor, se debe no admitir o descalificarla, según el Tribunal de Contrataciones del Estado que anteriormente se ha pronunciado a través de sendas resoluciones, configurando como ejemplo la Resolución N° 381-2019-TCE-S1, cuyo sumilla es la siguiente:</p> <p>Sumilla: " ... Al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificar/a según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones...</p> <ol style="list-style-type: none">2. El postor no cumple con acreditar con el literal a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4), el postor presenta un formato distinto a lo solicitado en las bases integradas de procedimiento de selección. <p>Anexo 04 según las bases integradas del procedimiento de selección:</p>	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Municipalidad Distrital de Rio Tambo

Adjudicación Simplificada N° 021-2024-MDRT/CS-AS – Primera Convocatoria – *Bases Integradas.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Anexo 04 de la Oferta del postor:

Municipalidad Distrital de Rio Tambo

Adjudicación Simplificada N° 021-2024-MDRT/CS-AS – Primera Convocatoria

20

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°021-2024-MDRT/CS-AS.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra: **PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PUERTO PRADO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", CON CUI N° 2378757**, objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de Trescientos (300) Días Calendario.

Rio tambo, 10 de diciembre del 2024.

.....
Ing. José Gabriel Guerra
C.R.C. N° 17435

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lo cual transgrede las bases estándar aprobadas con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Conforme al artículo 60.4 del reglamento, respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, se ha previsto tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, i) rubrica, y, iii) errores aritméticos. en el presente caso al existir informaciones no veras e incierta según las bases integradas no se encontraría en ninguno de los supuestos específicos de subsanación, por lo cual no correspondería que el comité de selección realice o solicite la subsanación por lo que este colegiado declara como **no admitida** la oferta del postor.

No obstante, ante la **NO ADMISION**, el comité de selección hace la siguiente revisión complementaria:

3. El postor no cumple con acreditar con el literal el formato del anexo 08 según las bases integradas de procedimiento de selección imagen del anexo 08 según las bases integradas de procedimiento de selección:

Municipalidad Distrital de Rio Tambo
Adjudicación Simplificada N° 021-2024-MDRT/CS-AS - Primera Convocatoria - Bases Integradas.

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										

Anexo 08 de la propuesta técnica del postor:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ANEXO N° 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°071-2024-HDRITCS-AS - PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PUERTO PRADO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", CON CUI N° 2378757.
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (SUPERVISIÓN DE OBRA)	N° DE CONTRATO / COMPONENTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	CONSORCIO	% PART.	MONTO FACTURADO ACUMULADO
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA SANITARIO DE EXCRETAS EN EL CENTRO URBANO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUANCICO	N° 178 - 2017 - A - MDR	Jun. 05 - Jun - 2017	mar. 22 - May - 2018	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Sols	S/ 46,896.89	1.00	NO	100.00%	S/ 46,896.89
02	UNIVERSIDAD NACIONAL HERNANDO VALDEZAN	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA VALDIZAN, DISTRITO DE PILCO MARCA, PROVINCIA DE HUANCICO	N° 0574-2019- UNHEVAL	mar. 04 Dic-2019	mar. 13 Dic-2020	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Sols	S/ 102,800.00	1.00	NO	100.00%	S/ 102,800.00
03	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCICO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE HUACAR - AMBO - HUANCICO	N° 796 - 2014 - GRUPO	mar. 07 Oct-2014	Jun. 30 - May - 2019	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Sols	S/ 120,000.00	1.00	NO	100.00%	S/ 120,000.00
04	MUNICIPALIDAD ANTIPLAZADOR	INSTALACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE POTUNAN DISTRITO DE HUIHUAPALLUO - PROVINCIA TAYACANA - HUANCANELICA	N° 025-AMBO-2014	Jun. 25 - May - 2014	mar. 19 - Sep - 2014	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Sols	S/ 30,000.00	1.00	SI	90.00%	S/ 19,500.00
05	MUNICIPALIDAD REGIONAL DE HUAMALIES	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TALLI, DISTRITO DE ULAJA, PROVINCIA DE SHAMALIES, JUNINICO	N° 022-2020-IMPHEVA	mar. 16 Dic-2020	Jun. 20 - Jun - 2022	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Sols	S/ 47,040.08	1.00	SI	70.00%	S/ 32,928.09
06	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATINA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CATINATO DE CATINA, AMBO - HUANCICO	S/N	Jun. 03 - May - 2014	mar. 12 - Ene - 2018	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Sols	S/ 154,965.77	1.00	NO	100.00%	S/ 154,965.77

Jose Gabriel Guerra
ING. Jose Gabriel Guerra
DNI: 8117728

El postor desarrolla el anexo 08 distinto a lo solicitado en las bases integradas de procedimiento de selección agregando columnas como: consorcio y % participación, la experiencia proveniente de: se desarrolla solamente cuando la experiencia proviene de: Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lo cual transgrede las bases estándar aprobadas con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, se somete a las condiciones establecidas en las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52° del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se aclara que todo postor al presentar su oferta, este queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos indicar la sumilla en la Resolución N° 1555-2020-TC-S1 expedida por las primera Sala del tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra Indica:

Sumilla: "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)"

por lo que este colegiado declara como **DESCALIFICADA** la oferta del postor.

